

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES
DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL INSTITUTO DE QUÍMICA
ANTE EL CONSEJO INTERNO**

PARA EL PERIODO 2018-2020

El Instituto de Química de la UNAM con fundamento en el artículo 54-D del Estatuto General de la UNAM, en los artículos 8, 9, 10, 35 y 39 de su Reglamento Interno, convoca a elecciones para el nombramiento de los consejeros internos representantes del personal académico para el periodo 2018-2020, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser nombrado consejero interno propietario o suplente representante de los investigadores de cada uno de los cinco departamentos (Química de Biomacromoléculas, Físicoquímica, Productos Naturales, Química Orgánica y Química Inorgánica) o representante de los técnicos académicos del Instituto de Química, es necesario cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 54-C y 54-D del Estatuto General de la UNAM, así como en los Acuerdos del Consejo Técnico de la Investigación Científica aprobados en la sesión ordinaria del 31 de agosto de 2006, además de lo siguiente que estipula el reglamento interno del Instituto:

- I. Ser personal académico definitivo. Excepcionalmente, en caso de no existir la posibilidad de elegir a un definitivo, puede ser un interino, de tiempo completo y con antigüedad mínima de 3 años en el Instituto. Los representantes durarán un periodo de dos años, sin posibilidad de reelección inmediata.
- II. No ser jefe de departamento o de sección.

SEGUNDA. - Para la procedencia del registro de una candidatura, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con lo establecido en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Manifiestar por escrito su aceptación, y

III. Señalar junto con la solicitud de registro, el nombre, domicilio y teléfono de la persona que lo representará durante el desarrollo del proceso electoral.

Sólo se otorgará la acreditación del representante a quien cumpla los requisitos siguientes:

- a) Estar incluido en el padrón de electores, y
- b) No haber sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria.

El representante de la candidatura podrá sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

TERCERA. - La lista de elegibles a que alude la Base Segunda será ubicada y publicada en el vestíbulo principal del Instituto de Química el día **3 de septiembre de 2018**.

Así como en la página electrónica del Instituto <http://www.iquimica.unam.mx/elecciones/>

CUARTA. - El registro de candidaturas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, **del día 10 al 21 de septiembre**, en la Secretaría Académica del Instituto; de las 10:00 (diez) a las 18:00 (dieciocho) horas.

QUINTA. - Podrán participar como electores todos los académicos cuyo nombramiento haya sido aprobado por el CTIC.

El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora o dispositivo electrónico con acceso a Internet en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Los académicos utilizarán el Número de Identificación Personal (NIP) del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) <http://www.dgae-siae.unam.mx> que usan para su función docente y/o con el cual también entran a la Oficina Virtual de la Dirección General de Personal (DGP) <http://www.personal.unam.mx/oficinavirtual>

Este NIP no podrá ser modificado por el elector dentro de las 72 horas previas a la jornada electoral, es decir a las 9:00 (nueve) horas del día 1 de octubre de 2018.

El investigador que requiera recuperar su NIP deberá solicitarlo a la oficina administrativa de su entidad, la cual lo solicitará a la Subdirección de Sistema de Registro Escolar de la Dirección General de Administración Escolar.

SEXTA. - El padrón de electores se publicará en el vestíbulo principal del Instituto de Química el **3 de septiembre de 2018**.

Así como en la página electrónica del Instituto <http://www.iquimica.unam.mx/elecciones/>

SÉPTIMA. - Los académicos deberán verificar que se encuentran en el padrón de electores y en la lista de elegibles de su departamento, y esto mismo para los técnicos académicos, en caso contrario deberán solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el local y horario a que se refiere la Base Sexta de esta convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. En el caso del padrón de electores, tres días hábiles antes de la elección, es decir, hasta **las 18:00 (dieciocho) horas del día 1 de octubre de 2018,**
y
- II. Tratándose de la lista de elegibles, hasta **las 18:00 (dieciocho) horas del día 20 de septiembre de 2018.**

OCTAVA. - El Consejo Interno del Instituto de Química designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a los siguientes cuatro miembros:

Presidente:	<u>Dr. Arturo Jiménez Sánchez (IQ, CU)</u>
Secretario:	<u>Dr. José Alberto Rivera Chávez (IQ, CU)</u>
Vocal:	<u>M. en C. Everardo Tapia Mendoza (IQ, CU)</u>
Vocal:	<u>L.I.A. María Citlalit Martínez Soto (CCIQS)</u>

Asimismo, designó como experto en informática para apoyar en el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación al Mat. José David Vázquez Cuevas.

El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección verificará que el sistema no esté en operación antes de la hora de inicio de la jornada electoral. Una vez puesto en operación a la hora fijada, constatará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros, supervisará el avance del proceso, dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

NOVENA. - Una vez obtenida la constancia de registro, los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral hasta cuarenta y ocho horas antes del día de la elección, esto es, **hasta las 18:00 (dieciocho) horas del día 2 de octubre de 2018.**

DÉCIMA. - Los actos de propaganda electoral se ajustarán a las siguientes reglas:

- I. Deberán propiciar la expresión, el desarrollo y la discusión de ideas, programas y acciones propositivas en favor de la Universidad;
- II. Estarán basados en el fortalecimiento de los principios universitarios y en el respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria;
- III. No deberán contener manifestaciones que inciten a la violencia;

- IV. La propaganda electoral deberá ser retirada por los integrantes de las candidaturas o sus representantes dentro de los dos días posteriores a la elección;
- V. No se utilizarán los recursos materiales consumibles y económicos, ni las páginas electrónicas de las entidades académicas y dependencias con fines de propaganda electoral;
- VI. Las autoridades universitarias y los funcionarios académico-administrativos de las entidades académicas y dependencias se abstendrán, en todo momento, de realizar actividades de propaganda y proselitismo. Asimismo, les está prohibido obstruir el libre ejercicio de actos de propaganda electoral, y
- VII. Los integrantes de las candidaturas, sus representantes y simpatizantes, así como los miembros de la comunidad del Instituto, deberán respetar toda la propaganda electoral. Asimismo, están obligados a preservar la infraestructura física y demás bienes de la Entidad.

UNDÉCIMA. - Los electores podrán emitir su voto en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el día **4 de octubre de 2018, de las 9:00 (nueve) a las 18:00 (dieciocho) horas**, de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. Los miembros de cada departamento elegirán a un representante titular y a un suplente de su departamento. Por su parte los técnicos académicos elegirán a un representante y a un suplente. El representante titular de cada departamento será el académico que obtenga el mayor número de votos, y el suplente será el académico que siga en número de votos. Esto mismo, aplica en la elección de representantes de Técnicos Académicos.

DUODÉCIMA. - Para la presente elección el Consejo Interno del Instituto de Química ha determinado instalar un monitor en el Auditorio del Instituto, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y los representantes de las candidaturas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOTERCERA. - La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto, contendrá las candidaturas, escritas en blanco y negro y sin logotipos, con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietario.

DECIMOCUARTA. - En caso de empate se realizará una segunda elección dentro de los cinco días hábiles siguientes, donde únicamente se incluirán los nombres de los académicos que hayan empatado en el primer lugar, siguiendo una elección presencial.

DECIMOQUINTA. - Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de **una** de las candidaturas registradas;
- II. No se seleccione ninguna opción presentada en la boleta;

- III. El voto se hubiere otorgado a una candidatura cuyo registro se haya cancelado, o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Interno del Instituto de Química.

DECIMOSEXTA. - La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la elección pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA. - Se encuentran facultados para presentar el recurso de impugnación los candidatos registrados en el proceso electoral. En caso de que existan impugnaciones, éstas deberán presentarse hasta antes del cierre de casilla, por escrito con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes, ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección.

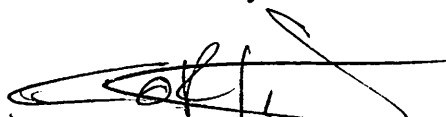
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 25 de junio de 2018

EL CONSEJO INTERNO DE INSTITUTO DE QUÍMICA


Dr. Cecilio Álvarez y Toledano


Ivan Castillo Pérez


Dr. Fernando Cortés Guzmán


Dr. José Federico del Río Portilla


M. en C. Simón Hernández Ortega


Dr. Karina Martínez Mayorga


Dr. Jorge Peón Peralta


Dr. Leovigildo Quijano


Dr. Francisco Yuste López